



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Extraordinaria Urgente de fecha 06/08/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por vencimientos de plazos de expedientes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 24.07.2019.

3.- EXPEDIENTE 17228/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/116/J/TRA POR IMPORTE DE 6.483,63€ EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/116/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 6.483,63 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 352	Intereses de demora	6.483,63

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	6.483,63

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 18310/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/117/J/TRA POR IMPORTE DE 3.125€ EN CONCEPTO DE PAGO DE SANCIÓN TRIBUTARIA.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/117/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 3.125 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160 / 9200 / 22699	Otros gastos diversos	3.125



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160 / 9200 / 12000	Personal funcionario, retribuciones básicas	3.125

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.-EXPEDIENTE 10.675/2018: LICENCIA DE OBRA MAYOR: DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA, PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN EN EL SOLAR RESULTANTE DE UN EDIFICIO DE 3 PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA PLANTA DE SEMISÓTANO ENTRE MEDIANERAS, CON FACHADA A DOS CALLES, QUE SERÁ DESTINADO A UN CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, SITO EN PASEO MARÍTIMO DE TALIARTE Nº 27- CALLE MIRAMAR, Nº 64, EN EL TM DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DOÑA CON N.I.F NÚM., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la demolición de una edificación de una planta, para la posterior ejecución en el solar resultante de un edificio de 3 plantas sobre rasante y una planta de semisótano entre medianeras, con fachada a dos calles, que será destinado a un centro de actividades acuáticas, sito en P. MARITIMO DE TALIARTE, 27 – CL MIRAMAR, 64 en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta Elisenda Monzón Peñate, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29 de octubre de 2.018.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTORA: Dña.....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

6.-EXPEDIENTE 5159/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR: EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE 3 PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA PLANTA DE SEMISÓTANO ENTRE MEDIANERAS, CON FACHADA A DOS CALLES, PARA CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS UBICADA EN LA CALLE MIRAMAR, Nº 64, PASEO MARÍTIMO DE TALIARTE EN EL TM DE TELDE



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Dña....., D. y D. ...CON N.I.F NÚMS.. ...,, y respectivamente licencia urbanística de obra mayor de ejecución de un edificio de 3 plantas sobre rasante y una planta de semisótano entre medianeras, con fachada a dos calles, para centro de actividades acuáticas ubicada en la calle Miramar, nº 64, Paseo Marítimo de Taliarte en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta Doña Elisenda Monzón Peñate, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante



Ayuntamiento de Telde

municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 24 de Julio de 2.019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: Dña.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.-EXPEDIENTE 18937/2019. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CORRECCIONES DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Por todo lo expuesto, que se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver la siguiente PROPUESTA de Acuerdo.

PRIMERO.- Declaración de Emergencia de la ejecución de las obras de correcciones de deficiencias de las Instalaciones Eléctricas en el Ceip Príncipe de Asturias.

SEGUNDO.- Encargar la Ejecución de las Obras a la Empresa ELECNOR, S.A. con CIF: A-48027056, por su experiencia contrastada en instalaciones como las que son objeto de esta intervención de emergencia, así como solvencia demostrada en los trámites con esta administración.

TERCERO.- Iniciar expediente de modificación de crédito adecuado y suficiente de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 17894/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/120/J/TRA POR IMPORTE DE 298.567,75 EUROS EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.



Ayuntamiento de Telde

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/120/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 298.567,75 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/352	Intereses de demora.	298.567,75

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/60001	Inversiones de terreno	298.567,75

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.-EXPEDIENTE 18071/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/116/J/TRA POR IMPORTE DE 46.866,00 EUROS EN CONCEPTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL GIMNASIO DEL “POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/116/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 46.866,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3420 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	46.866.00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	46.866,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes aprobar la citada propuesta.

10.- EXPEDIENTE 17544/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/114/J/TRA POR IMPORTE DE 1.500,00 EUROS EN CONCEPTO DE



Ayuntamiento de Telde

PROYECTO CONTABLE PFAE "UNIONES".

CONCLUSIÓN

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/114/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.500.00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.500.00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/22606	Reuniones conferencias y cursos.	1.500.00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- EXPEDIENTE 16642/2019. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL - JUNIO 2019

Es por lo que vengo a PROPONER:

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de junio de 2019, por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.